



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 2.5.2013
COM(2013) 248 final

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

**por la que se designa la Capital Europea de la Cultura 2017 en Dinamarca y Chipre,
y la Capital Europea de la Cultura 2018 en Malta**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Decisión nº 1622/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación «Capital Europea de la Cultura» para los años 2007 a 2019¹, establece el procedimiento de designación de las capitales europeas de la cultura. De acuerdo con su artículo 2, a partir de 2009 dos ciudades de sendos Estados miembros serán designadas por turno capitales europeas de la cultura según el orden cronológico establecido en el anexo de dicha Decisión. Dinamarca y Chipre son los países que tienen derecho a acoger esta manifestación en 2017. Malta es uno de los dos Estados miembros que tienen derecho a acoger la manifestación en 2018, junto con los Países Bajos, y ha decidido iniciar su procedimiento de selección un año antes del plazo normal.

Para la designación de las Capitales Europeas de la Cultura del año 2017 y 2018 debe aplicarse el procedimiento indicado a continuación.

Cada uno de los Estados miembros interesados publica una convocatoria de presentación de solicitudes a más tardar seis años antes de la manifestación. Se convoca un Comité de Selección compuesto por trece expertos independientes del ámbito de la cultura para celebrar una reunión de preselección a más tardar cinco años antes de la manifestación. Dicho Comité estudia las solicitudes recibidas sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Decisión nº 1622/2006/CE y elabora una lista restringida de las ciudades candidatas, que deberá examinarse con mayor detenimiento una vez estas hayan completado su solicitud.

Cada uno de los Estados miembros interesados convoca al Comité de Selección para que realice la selección final, nueve meses después de la reunión de preselección. Después de realizar una evaluación detallada de las ciudades preseleccionadas en función de los criterios establecidos para la acción, el Comité recomienda una ciudad candidata en cada uno de los Estados miembros en cuestión.

Con arreglo a esas recomendaciones, cada uno de los dos Estados miembros designa una ciudad candidata a ser Capital Europea de la Cultura y lo comunica al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Comité de las Regiones a más tardar cuatro años antes del inicio de la manifestación.

El Parlamento Europeo puede remitir un dictamen a la Comisión a más tardar tres meses después de que se le hayan comunicado las ciudades candidatas.

El Consejo, a partir de la recomendación de la Comisión, designa oficialmente las ciudades en cuestión para el año de su candidatura.

Una vez finalizado el concurso en dos fases descrito más arriba, en sus respectivos informes de septiembre de 2012 el Comité recomendó que esta manifestación se celebrara en el año 2017 en las ciudades de Århus (Dinamarca) y Pafos (Chipre), y en su informe de noviembre de 2012 que se celebrara en el año 2018 en La Valeta (Malta). Los tres Estados miembros notificaron las candidaturas de estas tres ciudades al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Comité de las Regiones en otoño de 2012.

El Parlamento Europeo remitió sus dictámenes favorables a la Comisión en febrero de 2013.

¹ DO L 304 de 3.11.2006, p. 1.

En consecuencia, la Comisión, de conformidad con el artículo 9, apartado 3, de la Decisión nº 1622/2006/CE, presenta al Consejo la Recomendación adjunta sobre la designación oficial de Århus y Pafos como Capitales Europeas de la Cultura 2017 en Dinamarca y Chipre respectivamente, y sobre la designación oficial de La Valeta como Capital Europea de la Cultura 2018 en Malta.

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

**por la que se designa la Capital Europea de la Cultura 2017 en Dinamarca y Chipre,
y la Capital Europea de la Cultura 2018 en Malta**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión nº 1622/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación «Capital Europea de la Cultura» para los años 2007 a 2019², y, en particular, su artículo 9, apartado 3,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistos los informes del Comité de Selección, de septiembre de 2012, relativos al procedimiento de selección de las Capitales Europeas de la Cultura en Dinamarca y Chipre,

Visto el informe del Comité de Selección, de noviembre de 2012, relativo al procedimiento de selección de la Capital Europea de la Cultura en Malta,

Considerando lo siguiente:

Se cumplen íntegramente los criterios establecidos en el artículo 4 de la Decisión nº 1622/2006/CE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Århus y Pafos quedan designadas «Capitales Europeas de la Cultura 2017» en Dinamarca y Chipre respectivamente.

La Valeta queda designada «Capital Europea de la Cultura 2018» en Malta.

² DO L 304 de 3.11.2006, p. 1.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
El Presidente*